

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: ALBA NELLY ALVEAR GUACA CC 34572561 Y OTROS
Demandado: "FUNDACION MONSERRATE", NIT. 900860497-2 Y OTROS
Radicación: 190013103006-2022-000-124-00



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN-CAUCA
CODIGO: 190013103006
J06ccpaya@cendoj.ramajudicial.gov.co
TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS

Corresponde al Despacho definir respecto de la admisión de la demanda declarativa de pertenencia por el modo de la prescripción extraordinaria de dominio han formulado a través de apoderado judicial los señores: ENELIO VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1429837 de Popayán; ALBA NELLY ALVEAR GUACA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34572561 de Argelia; MELBA LUCIA RUIZ RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34570389 de Popayán; LEYDI ALEXANDRA MALES LEYTON, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1002926519 de La Vega; JHONNI FRANKI BUITRON CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10299996 de Popayán; ELIANA CAROLINA BARRAGAN MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1130622830 de Cali; YENNY JIMENA URREA MOSQUERA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34319955 de Popayán; SONIA FALLA OCAMPO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 36279381 de Pitalito; JORGE ANDRES CASTILLO ARMERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10661377 de Argelia; ARCIBAL GAVIRIA MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10692537 de Patia (El Bordo); BRENDA ELIZABETH RAMIREZ NOGUERA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1087122561 de Tumaco; JIMMY RENE CORTES BARRERA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 87948722 de Tumaco; GINA ALEJANDRA MARTINEZ OSPINA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1046668034 de venecia; YOLIMA BOLAÑOS GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 29760450 de Riofrio; SHIRLEY ALBAN CERON, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 31579410 de Cali; GABRIEL BOLAÑOS MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 12144927 de San Agustin; YUL GELMER TULANDE CAMPO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1002924891 de Popayán; YANIER ALFREDO SOLARTE MUÑOZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10302472 de Popayán; LILIANA DEL CARMEN RIVAS GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 59860980; JAIRO RUBIO BENAVIDES LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 87027899 de Taminango; ILDA CARMENZA RUIZ CAJAS, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25311181 de Bolivar; LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 6265095 de Calima (Darien); HUGO HORACIO DAZA TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10662500 de Argelia; NANCY MARGOTH MONCADA DIAZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 34561374 de Popayán; JOSE MANUEL HENAO OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 76010173 de El Tambo ; DISLEY ANTONIA MUÑOZ BENAVIDES, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34574025 de Argelia; RUBIELA HOYOS HOYOS, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 48604587 de Argelia; JHON ALEXANDER JOAQUI SAMBONI, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1061692362 de Popayán; MARINA MALES DE MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25492484; MARIO GENTIL MUÑOZ MALES, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10528200 de La Vega; CAMILO ANDRES RODRIGUEZ FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1144187776 de Cali; ROSALBA GAVIRIA ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34322336 de Popayán; EDIER ANDRES CHITO CHITO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1061739528 de Popayán; LEIDY LOPEZ VALENCIA, identificada con cedula de ciudadanía

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: ALBA NELLY ALVEAR GUACA CC 34572561 Y OTROS
Demandado: "FUNDACION MONSERRATE", NIT. 900860497-2 Y OTROS
Radicación: 190013103006-2022-000-124-00

Nro. 1061758724 de Popayán; ARTEMIO LOPEZ LEDEZMA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10661152 de Argelia; ELVER NIXON DAZA TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10661798 de Argelia; HILDA GOMEZ GOMEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34495119 de Bolivar; ELVIA CUETIA MENZUCUE, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34536876 de Popayán; LEIDY MABELLY SAMBONI MACIAS, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1058963549; MARIA EDILMA MACIAS GUACA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34355061 de Bolivar; LEYDY XIOMARA ZUÑIGA GOYES, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1061770092 de Popayán; MARIA GRACIELA PORTILLA GUERRERO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 30737535 de Pasto; YISELA VIVIANA BRAVO ACOSTA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1061780403 de Popayán; VICENTE RODRIGO MARTINEZ MENESES, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 76216675 de Balboa; JORGE EMILIO FERNANDEZ MABESDY, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4753898 de San Sebastian; DIANA MARCELA DIAZ SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1061776997 de Popayán; EMERITA MENESES MUÑOZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 48673028 de Bolivar; MARIELA CASTILLO ARMERO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34573361 de Argelia; EDUAR GUIYEN MENESES DORADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 76214243 de Argelia; WILLIAM ANDRES MENESES DORADO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 4612822 de Popayán; YONER MAURICIO HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1087748453 de Valle Del Guamuez; MARLIA GONZALES OMEN, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1002963633 de Popayán; MARIA OLGA DEL PILAR RUALES DE HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 34531379 de Popayán; EDILMA DORIS TEZ GETIAL, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 59832172 de Pasto; DORA YICELA MENESES DORADO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34562822 de Popayán; YESSICA ALEXANDRA VARONA PAZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1061765243 de Popayán; SANDRA MILENA MENESES DORADO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34326118 de Popayán; PAOLA ANDREA MENESES DORADO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25275819 de Popayán; SANDRA FERNEIDA SOLANO MAYORGA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25276841 de Popayán; LUIS EDUARDO CASTILLO SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1061733351 de Popayán; ALBA NELLY SOLANO MAYORGA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34572441 de Argelia; LINA MARCELA TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1007472083 de Argelia; BERTHA EDELMIRA CALVACHE DE RIVERA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25670374 de Santa Rosa; NURY JIMENA QUINAYAS MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 41119889 de Valle Del Guamuez; BAUDILIO CASTILLO ARMERO, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 6601266 de Argelia; NATHALY CASTILLO SOLANO, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1061689881 de Popayán. Interponen demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, en contra de "FUNDACION MONSERRATE", identificada con NIT No 900860497-2, representada por el Señor: HUGO ALEJANDRO ROJAS VIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No 76.329.486 de Popayán, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, para resolver sobre su admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Por encontrar ajustada a Derecho la presente demanda se procede a su admisión de conformidad con lo señalado por el art. 375 del Código General del Proceso y demás disposiciones que la regulan.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C),

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: ALBA NELLY ALVEAR GUACA CC 34572561 Y OTROS
Demandado: "FUNDACION MONSERRATE", NIT. 900860497-2 Y OTROS
Radicación: 190013103006-2022-000-124-00

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de pertenencia que por el modo de la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio interponen los señores: ENELIO VALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1429837 de Popayán; ALBA NELLY ALVEAR GUACA, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34572561 de Argelia; MELBA LUCIA RUIZ RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 34570389 de Popayán; LEYDI ALEXANDRA MALES LEYTON, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1002926519 de La Vega; JHONNI FRANKI BUITRON CORDOBA, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10299996 de Popayán y otros, CONTRA: "FUNDACION MONSERRATE", identificada con NIT No 900860497-2, representada por el Señor: HUGO ALEJANDRO ROJAS VIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No 76.329.486 de Popayán Y contra PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: DISPONER que a la presente demanda se le dé trámite de un proceso verbal de Declaración de Pertenencia previsto en la sección primera, procesos Declarativos Título I del Código General del Proceso, previsto en los Artículos 368 a 375 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFIQUESE a la parte demandada: "FUNDACION MONSERRATE", identificada con NIT No 900860497-2, representada por el Señor: HUGO ALEJANDRO ROJAS VIVAS, identificado con cedula de ciudadanía No 76.329.486 de Popayán Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, De la admisión de la demanda y súrtase traslado de la demanda y sus anexos por el terminó de Veinte (20) días, en la forma y términos señalados en El Decreto 806 de 2020.

CUARTO: INSCRIBASE la admisión de la demanda sobre los folios distinguidos con Matricula Inmobiliaria N° 120-218384 de la oficina de registro de instrumentos públicos, OFICIESE.

QUINTO: EMPLÁCESE a las PERSONAS INDETERMINADAS, conforme se dispone en el Decreto 806 de 2020.

Los demandantes deberán instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en un sitio visible del bien inmueble objeto de prescripción, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite; valla que debe contener los siguientes datos: a) la denominación del Juzgado donde se adelanta el proceso, b) el nombre del demandante c) el nombre de los demandados, d) número radicación del Proceso (23) dígitos, el indicado que se trata de un Proceso de Pertenencia, f) el emplazamiento de todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, g) la identificación del inmueble. Valla que debe cumplir con las especificaciones y medidas de que trata en inc. 2 núm. 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Una vez instalada la valla, la parte demandante deberá aportar fotografías del inmueble donde se observe la instalación del aviso o valla.

SEXTO: ORDENAR, que una vez inscrita la demanda y aportados las fotografías, se proceda la inclusión contenida en la valla o del aviso en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia ante el Consejo Superior de la Judicatura, como se dispone en el decreto 806 de 2020 lapso dentro del cual los emplazados pueden concurrir al proceso y ejercer el derecho de defensa.

SEPTIMO: CONFORME el numeral 6 del Artículo 375 del C.G.P. INFORMASE de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Demandante: ALBA NELLY ALVEAR GUACA CC 34572561 Y OTROS
Demandado: "FUNDACION MONSERRATE", NIT. 900860497-2 Y OTROS
Radicación: 190013103006-2022-000-124-00

Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural - INCODER - a la unidad administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas, y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAD - para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

OCTAVO: RECONOCER como apoderado judicial de los demandantes al Dr. WILINTON CEDIEL CAICEDO OJEDA en forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
JUEZ

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 094 hoy 5 de Julio de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria